



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"

OFICIO No. LXIV/MCS/126/2020

ASUNTO: El que se indica.

**RECIBIDO**  
*Lic. Cruz Sánchez*  
*10.40 hrs*

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax. a 21 de Julio del año 2020.

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

*10:10hrs*

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez, por este conducto solicito a Usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Diputación Permanente el Punto de acuerdo por el que, se exhorta:

A los titulares de las Secretarías de Salud y General de Gobierno del Estado de Oaxaca para que, de forma inmediata, realicen lo siguiente:

1.- Al titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que designe y comisione Médico y Enfermera para que laboren en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, de la población de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca. Esto, a efecto de que se les haga efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad.

2.- Al titular de la Secretaría General de Gobierno, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Salud y por la vía pacífica, solucione los conflictos que surgieron entre los habitantes de la referida comunidad, con los anteriores trabajadores Médico y Enfermera del citado Centro de Salud Regional y el Sindicato



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

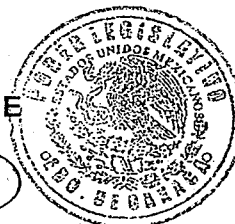
*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"

Nacional de Trabajadores de Salud Sección No. 35, en el Estado de Oaxaca. Esto, dado que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los indicados trabajadores, por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
- DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ  
LEGISLATURA  
DIP MAURO CRUZ SANCHEZ  
DISTRITO VIII  
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

C.c.p. Expediente



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

**C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracción II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite:

Punto de acuerdo por el que, se exhorta, a los titulares de las Secretarías de Salud y General de Gobierno del Estado de Oaxaca para que, de forma inmediata, realicen lo siguiente:

1.- Al titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que designe y comisione Médico y Enfermera para que laboren en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, de la población de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca. Esto, a efecto de que se les haga efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad.

2.- Al titular de la Secretaría General de Gobierno, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Salud y por la vía pacífica, solucione los conflictos que surgieron entre los habitantes de la referida comunidad, con los anteriores trabajadores Médico y Enfermera del citado Centro de Salud Regional y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud Sección No. 35,

**morena**  
La esperanza de México



*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

en el Estado de Oaxaca. Esto, dado que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los indicados trabajadores, por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano.

Basándome para ello en los razonamiento y fundamentos de derecho, siguientes;

### ANTECEDENTES

1. Que el derecho humano a la salud y a la vida debe de ser protegido en nuestra entidad federativa por la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.
2. Que, la comunidad de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca, es una comunidad indígena, que también demanda servicios de salud para mantener a la población saludable y en buen estado.
3. Resulta que, en la indicada comunidad, se encuentra cerrado el Centro de Salud Regional CSR-1NB, situación con la cual no se garantiza el derecho humano a la salud y a la vida de sus habitantes, se les deja desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad.
4. Que, el hecho de no contar con personal en el indicado Centro de Salud Regional, se debe a que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los trabajadores (Doctora y Enfermera), por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano, situación que generó que los pobladores de la comunidad expulsaran a estas trabajadoras, lo que también motivó conflictos con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud Sección No. 35, en el Estado de Oaxaca.
5. Además, la situación anterior, ha generado diversos procesos legales por las partes en conflicto, esto, dado que, con ello, se pretenden reestablecer los derechos de las personas que se sienten afectadas. Sin embargo,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

persiste la falta de atención a la salud de los pobladores, lo que aumenta los riesgos contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad. Además, la asamblea comunitaria persiste en las trabajadoras de salud expulsadas por la comunidad no pueden volver, dado que ya han tenido confrontaciones con varias personas de la comunidad.

6. Esta situación debe de ser atendida urgentemente por las autoridades a exhortar, razón por la cual presentó el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

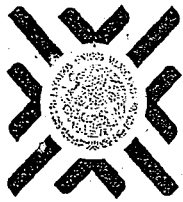
#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

**Punto de acuerdo por el que, se exhorta, a los titulares de las Secretarías de Salud y General de Gobierno del Estado de Oaxaca para que, de forma inmediata, realicen lo siguiente:**

1.- Al titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que designe y comisione Médico y Enfermera para que laboren en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, de la población de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca. Esto, a efecto de que se les haga efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad.

2.- Al titular de la Secretaría General de Gobierno, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Salud y por la vía pacífica, solucione los



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.*  
*Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

conflictos que surgieron entre los habitantes de la referida comunidad, con los anteriores trabajadores Médico y Enfermera del citado Centro de Salud Regional y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud Sección No. 35, en el Estado de Oaxaca. Esto, dado que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los indicados trabajadores, por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano.

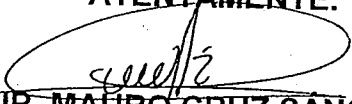
### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 21 de julio del 2020.

ATENTAMENTE.

  
DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP MAURO CRUZ SANCHEZ  
DISTRITO VIII  
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

c. c. p.- Minutario.